

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Convocatoria becas universitarias 2020-2021; 2021-2022.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 03 de noviembre de 2020, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de becas universitarias 2020-2021; 2021-2022, que se inserta extractado a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS UNIVERSITARIAS 2020-2021; 2021-2022

1. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP nº 258 de 31 de diciembre de 2014 y modificación publicada en el BOP nº 95 de 18 de mayo de 2016.

2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 322.48900 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para abono de los gastos de formalización de matrícula universitaria en centros públicos, durante el curso escolar 2020-2021; 2021-2022.

Serán gastos subvencionables los detallados a continuación que deberán acreditar mediante la formalización y pago de la matrícula correspondiente:

a) Gastos por matrícula universitaria completa en centros públicos.

b) Gastos por matrícula universitaria parcial en centros públicos.

El importe de la subvención no podrá superar el importe máximo de 250,00 euros.

4. Requisitos de los solicitantes.

a) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.

b) Estar empadronado en el término municipal de Poblete con una antelación mínima de seis meses a la solicitud.

c) Que el cómputo total de los ingresos anuales de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sean inferiores al 125% del IPREM vigente, incrementándose el cómputo en un 20% por cada menor, discapacitado o persona mayor dependiente de la unidad familiar, excepto situaciones de emergencia acreditada.

d) No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la Ayuda.

e) No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

f) Aceptación expresa, por parte del usuario, de las condiciones que figuren en el diseño de intervención social. Los beneficiarios, de acuerdo al artículo 13.2, letra e), de la Ley General de Subven-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ciones, dada la naturaleza de la subvención, quedaran exonerados del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución.

Alcaldía del Ayuntamiento de Poblete asesorado por la Intervención Municipal y los servicios Culturales y Formativos.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. El plazo tendrá una duración de dos años, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP. Excepcionalmente se podrán incluir aquellas peticiones que se hayan solicitado durante el año 2020, con carácter previo a la convocatoria.

Las personas interesadas en solicitar las ayudas que son objeto de esta convocatoria deberán aportar a los Servicios Sociales, junto con la solicitud:

1. Fotocopia del DNI del solicitante y de los mayores de 16 años de la unidad familiar o de documentación acreditativa de la identidad.

2. Copia compulsada de la matrícula formalizada y de los gastos realizados en la misma.

3. Certificado de Empadronamiento.

4. Fotocopia del Libro de familia.

5. Declaración Jurada de los ingresos de la Unidad Familiar acompañada de documentación justificativa de la misma.

6. Cualquier otra documentación que, para la correcta valoración de su solicitud, le pueda ser requerida durante su tramitación.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Reformulación de las solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

9. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de re-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

posición ante [el Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

10. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los establecidos en la Base IV de la Convocatoria publicada íntegramente en la página web municipal.

Poblete, 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD BECAS UNIVERSITARIAS 2020-21; 2021-2022

SOLICITUD DE BECAS UNIVERSITARIAS					
1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos			DNI		
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Fax	
OBSERVACIONES					
2. DATOS RELEVANTES MATRICULA					
Estudios					
Fecha Pago					
Centro Docente		Provincia		CP	
Coste Matrícula					
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN					
BASES DE LA SUBVENCIÓN			BOP N.º Y FECHA		
CONVOCATORIA			BOP N.º Y FECHA		
IMPORTE SOLICITADO:					
Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos: ☐ Fotocopia del DNI del solicitante y de los mayores de 16 años de la unidad familiar o de documentación acreditativa de la identidad. ☐ Copia compulsada de la matrícula formalizada y de los gastos realizados en la misma. ☐ Certificado de Empadronamiento. ☐ Fotocopia del Libro de familia. ☐ Declaración Jurada de los ingresos de la Unidad Familiar acompañada de documentación justificativa de la misma. ☐ Cualquier otra documentación que, para la correcta valoración de su solicitud, le pueda ser requerida durante su tramitación.					

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la ayuda _____, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POBLETE

Anuncio número 3060

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>